



Libertad y Orden

República de Colombia



000363



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. (22 de Febrero de 2023)

Por medio del cual se adjudica el proceso de proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial con presupuesto agotable identificándose como **SA-SIP-SEG-00000057-2023**

LA SECRETARIA GENERAL, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto Departamental 00979 de 2020

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Departamental en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios dio inicio al proceso que por su cuantía se situó bajo los lineamientos de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial con presupuesto agotable identificándose este como **SA-SIP-SEG-00000057-2023** cuyo objeto es el **SUMINISTRAR LOS ARTÍCULOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.**

Que, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial, con presupuesto agotable de acuerdo a la necesidad del servicio de la entidad se tendrá como presupuesto el valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 500.000.000)**, incluido todos los costos por concepto de IVA y demás impuestos que correspondan, amparado por el Certificado de disponibilidad Presupuestal No 00000093 del 19 de Enero de 2023 Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.003 – OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) de la vigencia 2023., expedidos por la profesional especializadas del Departamento Norte de Santander.

Que, la Gobernación del Norte de Santander el 25 de Enero de 2023 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, los anexos que soportan los documentos previos documentos asociados al Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización por Subasta Inversa Presencial, con presupuesto agotable. No. **SA-SIP SEG-0000057-2023**

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 25 de enero de 2023 al 1 de febrero de 2023.

Que, dentro del término previsto se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de INGENIERO DEL HULIA S.A.S E.S.P. el 31 de enero de 2023 mensaje CO1.MSG.4489557 a las cuales se dio respuesta de manera oportuna por parte de la entidad y fueron publicadas en el SECOP II.



RESOLUCIÓN No. (22 de Febrero de 2023)

Por medio del cual se adjudica el proceso de proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial con presupuesto agotable identificándose como **SA-SIP-SEG-00000057-2023**

Que en el término establecido en el cronograma que rige el proceso de selección se recibieron dos (2) solicitudes de limitación a mipyme Territoriales con domicilio en el departamento Norte de Santander por parte de:

REPRESENTACIONES IMPERIAL : Mediante oficio del 1 de febrero de 2023 solicita limitar la convocatoria a Mipymes Territoriales con domicilio en el departamento Norte de Santander, Nit: 901255290-2, es una pequeña empresa, con establecimiento de comercio de comercio con matrícula 343987, constituido el 14 de febrero de 2019, con domicilio en la calle 16 No 25-70 Barrio la playa en el municipio de Cúcuta, presenta solicitud de limitación a Mipyme, certificación expedida por contador publico BERNARDO TOSCANO FERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía No C.C. 88.251.010 y Tarjeta profesional N. 100551-T, la representante legal de la sociedad Sra. NELLY SUSANA RODRIGUEZ S. con cedula de ciudadanía No 60.285.973 DE CUCUTA certificando que el domicilio principal de la empresa está ubicado en el Departamento Norte de Santander, en el cual se ejecutara el proyecto, que la empresa tiene más de un (01) año de constituida con respecto a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del presente proceso de selección. Y que la empresa cumple con las condiciones de planta de personal, de activos exigidos y demás requisitos para ser considerada MIPYME de acuerdo con la Ley 590 de 2000 modificada por la Ley 905 de 2004. Allega certificado de existencia y representación legal de fecha 25 de enero de 2023 donde se establece el tamaño empresarial de PEQUEÑA EMPRESA, adjunta RUT y la matrícula profesional del contador, el objeto de la empresa es acorde al del presente procesos.

ARFILIO RODRIGUEZ RAMIREZ : solicita limitar la convocatoria a Mipymes Territoriales con domicilio en el departamento Norte de Santander, NIT 79533732-8, es una Microempresa, con establecimiento de comercio de comercio con matrícula 71779, constituido el n14 de Enero d 1997, Domicilio CL 13 NRO. 4-84 LC 2 - El Centro Municipio Cúcuta, Norte de Santander, con establecimiento de comercio con matrícula 71779, constituido el 14 de Enero de 1997, Domicilio CL 13 NRO. 4-84 LC 2 - El Centro, en el Municipio Cúcuta, Norte de Santander, presenta solicitud de limitación a Mipyne por parte del el contador Público Sr. JAIRO ARTURO SAAVEDRA PLATA identificado con cedula de ciudadanía No 13.475.774 de Cúcuta y Tarjeta profesional N 64497-T. y el Sr persona natural propietario del Establecimiento de Comercio Sr. ARFILIO RODRIGUEZ RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía No 79.533.732 DE BOGOTA, certificando que el domicilio principal de la empresa está ubicado en el Departamento Norte de Santander, en el cual se ejecutara el proyecto, que la empresa tiene más de un (01) año de constituida con respecto a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del presente proceso de selección. Y que la empresa cumple con las condiciones de planta de personal, de activos exigidos y demás requisitos para ser considerada MIPYME de acuerdo con la Ley 590 de 2000 modificada por la Ley 905 de 2004. Allega certificado de existencia y representación legal de fecha 22 de Diciembre de 2022 donde se establece el tamaño empresarial de MICROEMPRESA, adjunta RUT y la matrícula profesional del contador, su objeto no guarda relación con el presente proceso.

Que analizadas las solicitudes presentas y enunciadas anteriormente la solicitud presentada por **ARFILIO RODRIGUEZ RAMIREZ** no cumplen con los requisitos establecidos en el decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias



Libertad y Orden

República de Colombia

000363



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. (22 de Febrero de 2023)

Por medio del cual se adjudica el proceso de proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial con presupuesto agotable identificándose como **SA-SIP-SEG-00000057-2023**

limitadas a Mipyme , ya que su objeto no guarda relación con el del presente proceso de selección.

Que por las razones anteriormente expuestas el proceso , no fue limitado a Mipyme el proceso de selección.

Que, el Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria General de la Gobernación, ordenó mediante la Resolución No .000175 del 2 de febrero de 2023, , la apertura del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial con presupuesto agotable, identificándose está como **SA-SIP-SEG-00000057-2023**, y se publicó en la misma fecha el texto definitivo del Pliego de condiciones que regirían el proceso de selección en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Que, el 8 de febrero de 2023 a las 9:00 am a través de la Página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , se recibió oferta por parte de : **1) NORSAN GROUP SAS**, NIT 900922612-9 representante legal el Sr. JADIR YAMAL MUSTAFA BAYONA, identificado con cédula ciudadanía No. 1.090.371.259 de Cúcuta.

Que el Comité Evaluador designado mediante Acto administrativo No 0239 del 10 de Febrero de 2023 dentro del período fijado en el cronograma del proceso modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial con presupuesto agotable **No SA-SIP-SEG-00000057-2023** realizó la evaluación de la propuesta presentada por **NORSAN GROUP SAS**, NIT **900922612-9** representante legal el Sr. JADIR YAMAL MUSTAFA BAYONA, identificado con cédula ciudadanía No. 1.090.371.259 de Cúcuta, la cual fue verificada y habilitada jurídica, financiera ytécnicamente la propuesta.

Que, durante el término de traslado del informe del comité evaluador no se recibieron observaciones por parte de los interesados, suscritos al proceso o los oferentes a los informes publicados en la pagina a través de la Página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en la sección informes de la plataforma transaccional secop II.

Que, se resalta que el presente proceso contractual desde su etapa contractual se determinó en el análisis del sector y estudio técnico de necesidad, conveniencia y oportunidad, que se realizaría a través de un contrato a monto agotable, estableciendo ítems cuyas cantidades variarán dependiendo de las necesidades de la administración durante la ejecución contractual. Así mismo, el departamento señaló desde el momento mismo de la estructuración del proceso que la adjudicación se haría por el total del presupuesto estimado, el cual se agotará conforme el valor de los ítems ofertados de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato.

Que, conforme la disponibilidad de la plataforma SECOP II, y los conceptos previos remitidos a la entidad, se establece que para desarrollar el proceso contractual a presupuesto agotable se deberá hacer la subasta presencialmente o por otra plataforma que escoja la Entidad Estatal, y publicar los datos relacionados con la misma en el SECOP II.



000363

RESOLUCIÓN No. (22 de Febrero de 2023)

Por medio del cual se adjudica el proceso de proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial con presupuesto agotable identificándose como **SA-SIP-SEG-0000057-2023**

Que el día de cierre y apertura de propuestas se recibió una sola oferta por parte de **NORSAN GROUP SAS**, NIT 900922612-9 representante legal el Sr. JADIR YAMAL MUSTAFA BAYONA, identificado con cédula ciudadanía No. 1.090.371.259 de Cúcuta, la cual fue habilitada por cumplir los requisitos habilitantes, por tal motivo la entidad procede conforme lo dispuesto en el numeral 5 del artículo **2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento** para la subasta inversa del Decreto 1860 de 2021 que señala :

(...) Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (...)

Que, teniendo en cuenta que **NORSAN GROUP SAS**, NIT 900922612-9 representante legal el Sr. JADIR YAMAL MUSTAFA BAYONA, identificado con cédula ciudadanía No. 1.090.371.259 de Cúcuta, es el único proponente habilitado jurídica, técnica y financieramente, de acuerdo a los pliegos de condiciones del proceso de selección y una vez verificada su propuesta económica presentada se evidencia que no supera el presupuesto inicial asignado el cual corresponde a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 500.000.000)**, y cumple con el anexo 1 denominado ficha técnica, por lo anterior se recomienda por parte del comité evaluador adjudicar el proceso a **NORSAN GROUP SAS**, NIT **900922612-9** representante legal el Sr. JADIR YAMAL MUSTAFA BAYONA, identificado con cédula ciudadanía No.1.090.371.259 de Cúcuta.

Que, conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se publica en el módulo "informes del proceso de selección", el informe de evaluación de la oferta, en la que se detalla el valor unitario de los ítems requeridos por la entidad y presentados por la oferta de **NORSAN GROUP SAS**, NIT **900922612-9** representante legal el Sr. JADIR YAMAL MUSTAFA BAYONA, identificado con cédula ciudadanía No. 1.090.371.259 de Cúcuta

Que, bajo cualquier circunstancia, los precios establecidos en la oferta presentada, serán los cobrados posteriormente al suministro de los bienes y al informe de cumplimiento contractual revisado por el supervisor designado, todo esto hasta llegar al valor total del presupuesto oficial asignado al proceso **SA-SIP-SEG-0000057-2023** el cual asciende a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000)**

Que una vez analizada toda la información presentada por los proponentes, y no habiendo encontrado ningún vicio o circunstancia que impida la adjudicación del contrato, se procede por el presente acto administrativo a adjudicar el Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa **No SA-SIP-SEG-0000057-2023**.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. Adjudicar el contrato que tiene por objeto **SA-SIP-SEG-00000057-2023** cuyo objeto es **SUMINISTRAR LOS ARTÍCULOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS**



RESOLUCIÓN No. (22 de Febrero de 2023)

Por medio del cual se adjudica el proceso de proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial con presupuesto agotable identificándose como **SA-SIP-SEG-00000057-2023**

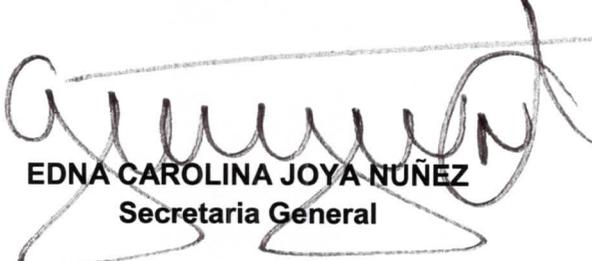
DIFERENTES SECRETARIAS DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER. a **NORSAN GROUP SAS**, NIT900922612-9 representante legal el Sr. JADIR YAMAL MUSTAFA BAYONA, identificado con cédula ciudadanía No. 1.090.371.259 de Cúcuta por el valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 500.000.000)**, incluido todos los costos por concepto de IVA y demás impuestos que correspondan, amparado por el Certificado de disponibilidad Presupuestal No 00000093 del 19 de Enero de 2023 Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.003 – OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) de la vigencia 2023., expedidos por la profesional especializadas del Departamento Norte de Santander

SEGUNDO. Publicar esta resolución en el SECOP II en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y su Reglamentario Decreto 1082 de 2015.

TERCERO. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los veintidós (22) días del mes de Febrero de 2023



EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ
Secretaria General

Proyectó: Diana Gutiérrez Castro
Asesora Jurídica Externa
Aprobó: Mónica Elisa Villamizar Rodríguez
Asesor Jurídico Externo –Sec. General.

